

**CC SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo de Nueva Alianza de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, con las facultades que nos conceden los Artículos 57 fracción I y II, 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 144 fracción II, 146, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente **Punto de Acuerdo**.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación señala, en su Artículo 25, que el Estado habrá de destinar recursos equivalentes a al menos el 1% del Producto Interno Bruto (PIB), a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) es la entidad encargada de “promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica

del país”, como lo define la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que, entre otras, son atribuciones del CONACyT:

- Formular y proponer las políticas nacionales en materia de ciencia y Tecnología;
- Apoyar la investigación científica y la conformación de grupos de investigadores;
- Proponer los lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología;
- Conducir el Sistema Nacional de Investigadores;
- Diseñar, organizar y operar un sistema nacional de estímulos e incentivos para la formación de investigadores;
- Aportar recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y a personas físicas y morales para fomentar el desarrollo tecnológico y de investigación;
- Financiar programas de becas para la formación de recursos humanos; y,
- Fomentar programas de formación de recursos humanos de alto nivel e intercambios de investigadores y académicos con instituciones académicas y empresas, nacionales y extranjeras.

Que el presupuesto de egresos de la federación para el año 2012, asignó un monto de casi 21.9 mil millones de pesos al CONACyT, de acuerdo con cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Que, de este monto, 27.0% fue asignado a los programas relacionados con becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad.

Que esto significa que el presupuesto asignado al CONACyT para el 2012 es equivalente al 0.1% del PIB, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Que de acuerdo al Presidente Felipe Calderón, el gasto total en ciencia y tecnología fue de aproximadamente 50.0 mil millones de pesos en el 2011, menos del 0.4% del PIB.

Que el progreso tecnológico y la inversión en capital humano permiten desarrollar sectores de alta competitividad en el país, generando empleos de alta remuneración. Que, además, el intenso uso de tecnología en los procesos productivos permite el crecimiento a largo plazo de la economía, traduciéndose en mejores condiciones de vida para las personas.

Que la construcción de una sociedad más próspera y justa transita indiscutiblemente por el desarrollo de su capacidad productiva y por la inversión en la educación.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Legislativo de Nueva Alianza, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que incremente los recursos designados para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, a fin de dar cumplimiento a la Ley, destinando el equivalente a 1% del PIB para el impulso de este sector.

SEGUNDO: Se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que aumente en términos reales el presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, incrementando particularmente los recursos destinados para el otorgamiento de becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad.

TERCERO: Por ser un asunto de obvia y urgente resolución, se dispensa el trámite establecido por el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Puebla, Puebla a 15 de noviembre de 2012

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza